



Bruselas, 15 de diciembre de 2017
(OR. en)

15639/17

**Expediente interinstitucional:
2015/0289 (COD)**

**CODEC 2056
PECHE 519
PE 102**

NOTA INFORMATIVA

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: **ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA
LECTURADEL PARLAMENTO EUROPEO**

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO sobre la gestión sostenible de las flotas pesqueras exteriores y
por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1006/2008 del Consejo.

- Resultado de la segunda lectura del Parlamento Europeo
(Estrasburgo, del 11 al 14 de diciembre de 2017)

I. VOTACIÓN

Al no haber sido adoptada ninguna enmienda, el presidente del Parlamento Europeo declara aprobada la posición del Consejo en primera lectura.

El texto de la resolución legislativa del Parlamento Europeo se adjunta a la presente nota.

II. ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Dado que el Parlamento Europeo ha aprobado la posición del Consejo en primera lectura, el acto de referencia se considera adoptado en la formulación correspondiente a la posición del Consejo en primera lectura, según lo dispuesto en el artículo 294, apartado 7, letra a), del TFUE.

Tras su firma por el presidente del Parlamento Europeo, el presidente del Consejo y los secretarios generales de ambas instituciones, dicho acto se publicará en el *Diario Oficial* de la Unión Europea.

Gestión sostenible de las flotas pesqueras exteriores *II**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 12 de diciembre de 2017, respecto de la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la gestión sostenible de las flotas pesqueras exteriores y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1006/2008 del Consejo (11382/2/2017 – C8-0358/2017 – 2015/0289(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (11382/2/2017 – C8-0358/2017),
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 25 de mayo de 2016¹,
 - Vista su Posición en primera lectura² sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2015)0636),
 - Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 69 septies, apartado 4, de su Reglamento interno,
 - Visto el artículo 67 bis de su Reglamento interno,
 - Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Pesca (A8-0374/2017),
1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
 2. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la Posición del Consejo;
 3. Encarga a su presidente que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
 4. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el secretario general del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 5. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

¹ DO C 303 de 19.8.2016, p. 116.

² Textos Aprobados de 2.2.2017, P8_TA(2017)0015.

